

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 131 - 2020-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 217-2020-SBCH/GAPS, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 282-2020/SBCH-SGGI, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, el Informe N° 221-2020-SBCH/GAPS de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N° 266-2020-SBCH/GAPS, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N° 209-2020-GI-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Ingeniería y el Informe N° 293-2020-SBCH/GAPS, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, y el Memorandum N° 421-2020-GG-SBCH, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente General sobre la proyección de resolución de Creación del Centro de Acogida Residencial Básico para Niñas y Adolescentes denominado "Creciendo con Ilusión"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de setiembre del 2018, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan.

El artículo 2° del citado decreto, señala que, las sociedades de beneficencia, tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derecho, genero, intercultural e intergeneracional.

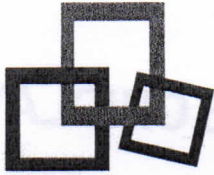
El numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que las Sociedades de Beneficencias son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

El artículo 14°, establece que los recursos de las Sociedades de Beneficencia, se utilizan para los fines señalados en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, y contribuyen al cierre de brechas de servicios en favor de las personas en condición de vulnerabilidad, en su jurisdicción.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 DIC. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

En este contexto, la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino", es creada e inaugurada el 28 de junio del 2005 con el nombre de "Casa Refugio Paz y Libertad", para la atención de mujeres víctimas de violencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 236-P-SBCH, se aprueba el cambio de denominación del nombre "Casa Refugio Paz y Libertad" por Casa Refugio "Dorita Rivas Martino", siendo reinaugurada el 25 de noviembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 217-2020-SBCH/GAPS, de fecha de 29 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social presenta a la Gerencia General la propuesta de creación del Centro de Acogida Residencial para niñas y adolescentes - CAR.

La Gerencia de Asistencia y Promoción Social, con fecha 30 de setiembre del 2020, solicita a la Gerencia de Gestión de Negocios, se le informe sobre los inmuebles disponibles para la creación del servicio CAR para niñas y adolescentes, a lo cual a través del Informe N° 282-2020/SBCH-SGGI, de fecha 06 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria detalla los inmuebles (bienes urbanos) disponibles, siendo uno de ellos el inmueble elegido y ubicado en la calle Vicente de la Vega N° 1233, Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 221-2020-SBCH/GAPS, de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, propone a la Gerencia General la creación del servicio CAR para niñas y adolescentes de manera temporal en el inmueble ubicado en la calle Vicente de la Vega N°1233 y conservar el servicio de la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" para la atención de mujeres víctimas en situación de violencia.



Por Informe N° 266-2020-SBCH/GABPS, de fecha 13 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, informa que se viene dando seguimiento a las modificaciones del inmueble ubicado en la calle Vicente de la Vega N° 1233, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgos de perderlos.



Que, mediante Informe N° 209-2020-GI-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia de Ingeniería alcanza a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Expediente Técnico "Centro de Acogida Residencial para niñas y adolescentes en el inmueble de Vicente de la Vega N° 1233", indicando que los trabajos de ejecución culminarían, el 10 de diciembre del 2020.

Que, a través del Informe N°293-2020-SBCH/GAPS, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, propone a la Gerencia General emitir el acto administrativo que disponga la creación del servicio Centro de Acogida Residencial para niñas y adolescentes, como parte de los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

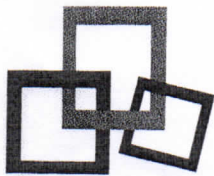
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chustoyun
FEUATARIO

17 DIC. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Es así, que por Memorandum N° 421-2020-GG-SBCH, de fecha 15 de noviembre de 2020, el Gerente General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución para la Creación del Centro de Acogida Residencial Básico para Niñas y Adolescentes, denominado "Creciendo con Ilusión".

Dentro de éste contexto, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la creación del Centro de Acogida Residencial Básico para Niñas y Adolescentes "Creciendo con Ilusión", como parte de los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la creación del Centro de Acogida Residencial Básico para Niñas y Adolescentes "Creciendo con Ilusión", como parte de los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que funcionará de forma temporal en el inmueble ubicado en la calle Vicente de la Vega N° 1233, del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, realice las acciones de su competencia y adopte las medidas necesarias para la implementación del Centro de Acogida Residencial Básico para Niñas y Adolescentes "Creciendo con Ilusión", creado en virtud del artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las oficinas administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Juan Carlos Grandez Orbegoso
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEUATARIO

17 DIC. 2020